

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

- 263** *ORDEN de 11 de diciembre de 1986 por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso número 1.169 del año 1982, interpuesto por don Salvador Teodoro Fernández Rodríguez.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo con número 1.169 del año 1982, seguido en única instancia ante la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid por don Salvador Teodoro Fernández Rodríguez contra la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, sobre liquidación de la cuantía de los trienios efectuada al interesado por el Habilitado, por no haber sido practicada conforme a lo dispuesto en el Real Decreto-ley 70/1978, de 29 de diciembre, al no haberle sido aplicada la cuantía que a la proporcionalidad le corresponde como Auxiliar diplomado de la Administración de Justicia y ante el silencio administrativo aplicado a la reclamación del referido Auxiliar, se ha dictado sentencia por la mencionada Sala, con fecha 13 de mayo de 1985, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por don Salvador Teodoro Fernández Rodríguez contra la resolución de la Secretaría Técnica de Relaciones con la Administración de Justicia de fecha 18 de diciembre de 1981, y contra la denegación presunta del recurso de alzada, debemos declarar y declaramos la nulidad de ambas resoluciones, dada su disconformidad con el ordenamiento jurídico, reconociendo en su lugar al recurrente el derecho que le asiste de que le sea abonado el importe legal de los dos trienios de servicios reconocidos como Auxiliar de la Administración de Justicia desde el 1 de mayo de 1978 hasta el 30 de noviembre de 1980, fecha en que se jubiló, y todo ello sin hacer declaración sobre costas.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Firmada y rubricada.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada condena.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de diciembre de 1986.—P. D., el Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

- 264** *ORDEN de 12 de diciembre de 1986 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Casa Oriol, a favor de don José Luis de Oriol e Ybarra.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de Su Majestad el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Casa Oriol, a favor de don José Luis de Oriol e Ybarra, por fallecimiento de su padre, don José María de Oriol y Urquijo.

Madrid, 12 de diciembre de 1986.

LEDESMA BARTRET

Ilmo. Sr. Subsecretario.

- 265** *RESOLUCION de 12 de diciembre de 1986, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por doña María Tatiana Osorio de Moscoso y Sanchiz la sucesión en el título de Duque de Montemar, con Grandeza de España.*

Doña María Tatiana Osorio de Moscoso y Sanchiz ha solicitado la sucesión en el título de Duque de Montemar, con Grandeza de España, vacante por fallecimiento de su abuelo, don Pedro Osorio de Moscoso y Moreno, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 12 de diciembre de 1986.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

- 266** *RESOLUCION de 12 de diciembre de 1986, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por don Carlos Fernández de Henestrosa Argüelles la sucesión en el título de Marqués de Villadarias, con Grandeza de España.*

Don Carlos Fernández de Henestrosa Argüelles ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Villadarias, con Grandeza de España, vacante por fallecimiento de su padre, don Carlos Fernández de Henestrosa y Le Motheux, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 12 de diciembre de 1986.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

- 267** *RESOLUCION de 12 de diciembre de 1986, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por doña Felisa Francos Abad la rehabilitación en el título de Marqués de Trebolar.*

Doña Felisa Francos Abad ha solicitado la rehabilitación en el título de Marqués de Trebolar, concedido a don Alonso Rodríguez de Valderrábano, en 13 de agosto de 1771, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses, contados a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 12 de diciembre de 1986.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

#### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

- 268** *ORDEN de 16 de diciembre de 1986 por la que se reconocen a las Empresas que se citan los beneficios tributarios establecidos en la Ley 76/1980, de 26 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Fusiones de Empresas.*

Excmo. Sr.: Examinada la petición formulada por las Sociedades «Le Mans, Seguros España, Sociedad Anónima» (LE MANS) y «Nueva Aseguradora, Sociedad Anónima» (NASA), en solicitud de los beneficios tributarios previstos en la vigente legislación sobre fusiones de Empresas en favor de sus operaciones de fusión,